



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

TRÁMITE DE DESCUENTOS EN EL VALOR DE LA MATRÍCULA (Estudiantes de Pregrado Presencial ANTIGUOS)

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En primer término se hace claridad a los señores estudiantes, que debe darse estricto cumplimiento a las fechas establecidas y deben estar paz y salvo por todo concepto.

CLASE DE DESCUENTOS:

1. Alumnas Madres Cabeza de Hogar
2. Hermanos
3. Desplazados
4. Resguardo Indígena
5. Convención Colectiva

DESCUENTO ELECTORAL. (LEY 403 DE 1997) El estudiante debe presentarse con copia de la cédula y copia del certificado electoral de las últimas elecciones (Sufragios 15 de Junio de 2014, elecciones presidenciales).

En Pamplona: Se recepciona en cada Facultad del 16 de Junio al 30 de Junio de 2014 de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m

En Villa del Rosario: Se recepciona en la oficina de Pagaduría del 16 de Junio al 30 de Junio de 2014 de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m

Nota: Los estudiantes sólo tienen derecho a una clase de descuento. Cuando un estudiante puede acceder a varios de ellos, se le tendrá en cuenta el que sea de mayor beneficio. **Solamente el 10% de descuento es compatible** con otro

OTROS DESCUENTOS:

En Pamplona: Se recepciona en la Vicerrectoría Administrativa del 26 de Mayo 20 de Junio de 2014 de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m

En Villa del Rosario: Se recepciona en la oficina de Pagaduría del 26 de Mayo 20 de Junio de 2014 de 8:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m

INFORMACIÓN GENERAL – REQUISITOS

DESCUENTO DE HERMANOS: Cuando un padre o madre de familia deba sostener el estudio de dos (2) o más hijos en la Universidad de Pamplona, tendrá derecho a los siguientes descuentos en el valor de los derechos de matrícula de sus hijos, certificando mediante la presentación de los registros civiles, que acrediten parentesco, en la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad, así:



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

- a. Por dos (2) hijos, el 20% del valor de la matrícula de cada uno de ellos.
- b. Por tres (3) o más, el 25% del valor de la matrícula de cada uno de ellos.

DESCUENTO POR CONDICIONES ESPECIALES: Los estudiantes provenientes de Resguardos Indígenas, los desplazados y las alumnas madres cabeza de familia, por su condición especial, tendrán un descuento del 25% por ciento del valor de la matrícula que les corresponda. Los derechos complementarios se aplicarán sobre el valor de la matrícula antes del descuento, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a. PARA ESTUDIANTES PROVENIENTES DE RESGUARDOS INDÍGENAS:

1. Presentar constancia como miembro de su comunidad, expedida por autoridad competente dentro de ella.
2. Haber participado en trabajos en su comunidad.
3. Demostrar capacidad e interés para cursar una carrera universitaria.
4. Certificación expedida por la Autoridad Indígena en la que conste la etnia, comunidad, resguardo (si está constituido legalmente) del cual el aspirante es miembro.
5. Certificado expedido por la Oficina Zonal de Asuntos Indígenas respectiva, previa verificación de su pertenencia a una comunidad legalmente reconocida por la Dirección General de Asuntos Indígenas y estar registrada en el censo.
6. Copia del Acta de la reunión de Asamblea en la cual la comunidad respectiva seleccionó a los bachilleres que presentó como candidatos al programa. Dicha Acta debe contener el lugar y la fecha de la reunión, los nombres de los bachilleres indígenas seleccionados, los nombres, firmas y cargos de los miembros de la comunidad que hayan participado e igualmente las firmas de los estudiantes que asumen compromiso de trabajo comunitario una vez terminada la carrera.

El listado de aspirantes presentado por la autoridad indígena debe contener:

1. Nombre completo del aspirante, como está inscrito en el documento de identidad a presentar el día del examen de admisión.
2. Número y tipo de documento de identidad, incluido el sitio de expedición y lugar de nacimiento.
3. Etnia, comunidad, resguardo y organización indígena, si hace parte, y departamento a los cuales pertenece el aspirante.
4. Nombre y naturaleza (oficial o privada) del colegio donde terminó los estudios.
5. Situación académica del aspirante (activo en grado 11 o egresado). Si es egresado año de terminación.
6. Número del Código del Colegio u número del código del certificado de puntaje del ICFES.
7. Carrera y sede de la Universidad donde desea cursarla.
8. Sitio donde desea presentar el examen.
9. Dirección de la residencia, número telefónico y dirección electrónica si la tiene.

b. PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DESPLAZADOS.-

Harán constar su condición mediante certificación expedida por la Red de Solidaridad o por la autoridad competente, en donde conste que el candidato a estudiante está en el Sistema Único de Registro de Población desplazada.

c. PARA ESTUDIANTES MADRES CABEZA DE FAMILIA.- presentarán declaración juramentada de que son madres cabeza de familia y que mediante su trabajo provee al sustento de su descendencia y certificación de la empresa donde laboran.

PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE DESCUENTOS: Los privilegios de hermanos, desplazados, resguardos indígenas y madre cabeza de familia, se



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

otorgarán por una (1) sola vez, para un programa académico, para estudiantes de la modalidad presencial y se perderán en los siguientes casos:

- a. Por retiro de la Universidad.
- b. Por cambio de programa.
- c. Por sanción disciplinaria.
- d. Por no conservar un promedio crédito acumulado igual o superior a tres punto cinco cero (3.50)
- e. Cancelación de matrícula por dos (2) ocasiones.

ACUERDO 059 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013: Por el cual se otorgan descuentos en derechos pecuniarios a los empleados de la Universidad.

ACUERDO 060 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013: “Por el cual se otorgan descuentos en derechos pecuniarios a los docentes de la Universidad”.

ACUERDO 019 DE 12 MARZO DE 2014: “Por el cual se aplica la ley 1081 de 2006”. ARTICULO PRIMERO: “Los beneficiarios de los Héroes de la Nación definidos en el artículo tercero de la ley 1081 de 2006, tendrán derecho a que la Universidad de Pamplona los acepte sin tener que pagar ninguna Contraprestación”.

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA